Resolución Interna N° 395-24 Santiago, 30 de enero de 2024

REF.: Modifica y aprueba texto refundido del Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales C.C.A.F. La Araucana.

VISTOS:

La Ley Nº 18.833; el D.S. Nº 94 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento de Prestaciones Adicionales de las C.C.A.F.; el Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales La Araucana C.C.A.F.; la Resolución Interna N° 368-2022 que fija el texto refundido del Reglamento de Prestaciones Adicionales de la CCAF La Araucana, la Escritura Pública de 8 de marzo de 2022, suscrita ante el Sr. Notario don Luis Ignacio Manquehual Mery, en donde el Directorio de la C.C.A.F. La Araucana le otorga poderes de representación al Gerente General de la misma.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 23, 30 y 41 Nº 7 de la Ley Nº 18.833; 7, 8 y 9 del Decreto Supremo Nº 94 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Prestaciones Adicionales de la Institución.

2. El Acta de la Sesión del Comité de beneficios Nºs 192 de fecha 19 de diciembre de 2023, en los cuales los directores participantes toman conocimiento de las modificaciones que se realizarán en el Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales.

3. El acuerdo de Directorio adoptado en sesión Nº 658 de 21 de diciembre de 2023, que aprobó las modificaciones al Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales, por considerarse deseable y conveniente para los afiliados.

4. En consideración con los nuevos desafíos que enfrenta esta Caja de Compensación y conforme a lo facultado por la Superintendencia de Seguridad Social mediante Oficio Ord. N° 1.931 de 9 de junio de 2020, su Directorio ha decidido modificar el Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales en el siguiente sentido:

   /A/ Se modifica el Beneficio de Fondos Concursables

RESUELVO:

1° APRUEBESE Las modificaciones al Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales contenido en su Texto Refundido de la Resolución Interna N° 395-24 aprobándose el texto refundido Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales C.C.A.F. La Araucana, que se anexa a esta Resolución.

2° INFÓRMESE a la Superintendencia de Seguridad Social de estas modificaciones al Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales C.C.A.F. La Araucana.

3° PÚBLIQUESE en el sitio electrónico de la corporación, el Presente Reglamento del Régimen Particular de Prestaciones Adicionales.

FRANCISCO SEPÚLVEDA RAMÍREZ
Gerente General

GCP/NGM/PFI/MPP/mos
Distribución:
- Fiscalía
- Gerencias y Subgerencias
- Divisiones y Departamentos
- Oficinas Regionales
- Empresas Relacionadas